



Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

JOSE VIDAL MARTIN MACIAS (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Firma: 6921a874a0cd6d24216b5f932b0724b4
HASH: 6921a874a0cd6d24216b5f932b0724b4



BANDO

Elecciones a las Cortes Generales de 29 de noviembre de 2026

Servicio de consulta del Censo Electoral durante el periodo electoral

Con motivo de la celebración de las elecciones a las Cortes Generales, convocadas para el 29 de noviembre de 2026, los Ayuntamientos deberán mantener habilitado el servicio de consulta de las listas electorales durante el periodo comprendido entre el sexto y el decimotercer día posteriores al de la publicación de la convocatoria, ambos inclusive, esto es, **del 12 de octubre al 19 de octubre de 2026**.

El servicio de consulta se prestará, por regla general, por medios informáticos a través del aplicativo IDA_CELEC (<https://idacelec.ine.es>), mediante el cual los ayuntamientos podrán realizar las consultas telemáticas de los datos de inscripción censal de los electores.

Consulta por medios informáticos.-

- Cuando el servicio se preste por medios informáticos, la consulta deberá efectuarse previa identificación del interesado.
- El documento de identificación exigido será alguno de los previstos para el acto de votación en el artículo 85.1 de la LOREG, a saber: DNI, pasaporte o permiso de conducir, en el que aparezca la fotografía del titular.
- Una vez transcurrido el día de la votación, la base de electores del municipio dejará de estar operativa.

Reclamaciones al censo electoral durante el periodo electoral

El impreso de solicitud de reclamación deberá obtenerse en formato electrónico a través del aplicativo IDA_CELEC, no está prevista su remisión en soporte papel.

La Instrucción segunda de la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones a los datos de inscripción en el Censo Electoral, detalla los criterios de resolución de las reclamaciones formuladas contra el censo electoral vigente para unas elecciones presentadas durante el período de consulta.

Conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 1991, por la que se regula el proceso de reclamación administrativa en periodo electoral se especifica que dichas reclamaciones deberán tener entrada en la Delegación provincial de la OCE antes de las doce horas del día decimocuarto posterior al de la convocatoria del proceso electoral, esto es, **el 20 de octubre de 2026**. A efectos de garantizar el cumplimiento del citado plazo, las reclamaciones podrán adelantarse mediante fax o correo electrónico, sin perjuicio de su posterior remisión por los cauces ordinarios.

Cód. Validación: 4YSLYS659WHEXAH2DHOR2PNFG
Verificación: <https://casasdonantonio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

